



Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría S.U.T.I.N. Ped.



FOLIO:

330047324000015

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE.
P R E S E N T E**

LA C. INÉS JUDITH GUTIÉRREZ BELMONT, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría, SUTINPed, en términos del numeral 159 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comentarle que el Comité de Transparencia de nuestra Organización Sindical en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2024 emitió el siguiente Acuerdo:

Pregunta:

Solicito información en base al siguiente cuestionario que deberá contestar la persona competente para ello.

- 1.- Pertenece este Sindicato a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado? En caso de que sea afirmativo contestar las siguientes:
- 2.- Cuanto tiempo tiene perteneciendo a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?
- 3.- Este Sindicato realiza aportaciones sindicales a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?
- 4.- Que otro tipo de aportaciones realiza este sindicato a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?
- 5.- A que números de cuenta, nombre de la institución bancaria, ¿deposita las aportaciones económicas dirigidas a nombre de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?

Es importante señalar lo siguiente:

- 1.-Es de señalar que este Sujeto Obligado si pertenece a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE),
- 2.-Con relación al tiempo de pertenecer a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), alrededor de 40 años, ya que este Sujeto Obligado desde su fundación del 26 de abril de 1983 forma parte de la misma.
- 3.-Si, tal como lo señala su Estatuto Orgánico
- 4.- Este Sujeto Obligado no realiza ninguna otra aportación extraordinaria, no señalada en el Estatuto Orgánico, de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).



**Sindicato Único de Trabajadores del
Instituto Nacional de Pediatría
S.U.T.I.N. Ped.**



5.- En comento a su solicitud que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su:

"Capítulo III De la Información Confidencial y el Artículo 116:

"Dice a la letra: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable".

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello".

"Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos".

"Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales".

Por lo anteriormente expuesto este Sujeto Obligado, no está en posibilidad de cumplir su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

**ENF. INÉS JUDITH GUTIÉRREZ BELMONT
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SUTINPed**